

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/443/EP. JUAN LUIS MÁRQUEZ CÁCERES. VILLAMARTÍN (CÁDIZ) RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. «Transportar en el interior del vehículo matrícula 8900FYZ una caja con 35 verderones comunes y 15 jilgueros sin anillar y sin acreditar su procedencia, en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03», los cuales tuvieron lugar el día 19 de marzo de 2015 (Ctra. A-384 km 15), sito en el t.m. de Bornos (Cádiz). Infracción Leve art. 73.1, art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 100 euros.

2. Expte. CA/2015/606/EP. GERMÁN GARRIDO GALVÁN. LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. «Tenencia en el interior del vehículo matrícula 9096BPK de dos perchas-trampas (Artes Prohibidas)», los cuales tuvieron lugar el día 25 de marzo de 2015, (Ctra A-384 km 14) sito en el t.m. de Bornos (Cádiz). Infracción Leve art. 73.6, art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 100 euros.

3. Expte. CA/ 2015/725/PES. FRANCISCO ESPINOSA ALTAR. ARCOS DE LA FRA. (CÁDIZ). RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL. Visto el Acuerdo de Iniciación formulado en fecha 17 de agosto de 2015, en el expediente sancionador CA/2015/725 seguido contra Francisco Espinos Altar por infracción a la Ley 8/2003 de La Flora y Fauna Silvestre, y detectándose error material en el citado Acuerdo en la que constaba FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS: 27 de julio 2015. Considerando que se ha verificado la realidad del anterior error señalado, y que la Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hechos que padezcan sus actos. Considerando que dicho error se deduce del propio documento por cuanto que en el expediente se recoge el precepto que se considera infringido. Visto los antecedentes mencionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 105-2 de la Ley 30/92, ACUERDO lo siguiente: De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, se rectifica dicho Acuerdo, FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS. 27 de julio 2015. Se rectifica y debe decir: FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS: 5 de agosto 2015.

4. Expte. CA/2015/920/EP. CARMELO BÁEZ MORA. PUERTO SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. «Portar una caja jaula con veinticuatro aves vivas (23 jilgueros y 1 verderón), en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03, una bolsa negra conteniendo dos reclamos electrónicos que reproducen el canto de la aves (Artes Prohibidas) cinco aves muertas con plumaje, una bolsa transparente con sesenta y seis aves muertas desplumadas, en el relación con el art. 7.D de la citada Ley u una bolsa conteniendo 18 redes (Artes Prohibidas). Las 71 aves muertas corresponden a:

1 zarcero común, 5 zarceros pálido, 3 carnicero común, 1 carnicero tordal, 9 mosquitero musical, 1 mosquitero papialbo (todas especies de interés especial) y 13 gorriones comunes, 29 verdicillos y 9 jilgueros (especies no cazables) en el término municipal de Jerez de la Fra. (Cádiz) los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como «Perseval» sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 74.1, art. 82.1.b), art. 73.1, art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.500 euros e Indemnización 10.100 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

Cádiz, 16 de diciembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.